

Contrato de cesión de derechos de reproducción y comunicación de la Tesis Doctoral

Título de la tesis doctoral	
Nombre: En adelante el Cedente	Domicilio*:
DNI/Pasaporte:	Fecha de la defensa:
Nº Páginas de la tesis doctoral:	Fecha del contrato:
Firma:	

D. Víctor Sanz Santacruz en nombre y representación de la Universidad de Navarra en virtud del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 27 de mayo de 2009, que le autoriza para ello.

Firma:

Campus Universitario s/n, 31080 de Pamplona

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Navarra es una institución que se dedica a la enseñanza universitaria y a la investigación de las distintas ramas del saber, de acuerdo con su espíritu fundacional y su ideario propio.

II.- Que el cedente es autor de la tesis doctoral y manifiesta ser titular de los derechos de Propiedad Intelectual derivados de la tesis doctoral, en adelante la obra, y que está interesado en que sea objeto de una amplia difusión.

III.- Que ambas partes son conscientes de la importancia de que dicha tesis doctoral esté publicada en internet para alcanzar el propósito expresado en el punto anterior.

IV.- Que la Universidad de Navarra cuenta con el dominio www.unav.edu que es mundialmente conocido y que recibe miles de visitas provenientes de todo el mundo.

V.- Que la Universidad de Navarra podría colaborar a la difusión de la obra mediante su publicación en su web, por lo que por medio del presente convenio desea recabar la pertinente autorización por parte del titular de los derechos de explotación de la misma, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

* Cualquier comunicación entre las partes, en relación con el presente contrato, se realizará por cualquier medio que permita dejar constancia del envío y recepción de la citada comunicación y fecha de la misma, a las direcciones que se expresan en el contrato o en su caso, a la nueva dirección debidamente notificada por los medios anteriores.

Firma en la otra cara

CLÁUSULAS	
DEFINICIONES	<p>Derecho de reproducción directa o indirecta: se entiende por tal, el derecho de fijar o de hacer fijar la Obra en todo o en parte, con carácter provisional o permanente sobre cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento que permitan su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad o de partes o fragmentos de ella.</p> <p>La digitalización de la Obra así como el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico, tendrán la consideración de acto de reproducción a los efectos del presente contrato.</p> <p>Derecho de distribución online: se entiende como tal la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de la Obra que puedan ponerse en circulación en formato digital y a través de Internet, de la Universidad de Navarra para cualquier finalidad lícita.</p> <p>Derecho de comunicación pública: se entiende por tal derecho todo acto que en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento permita que una pluralidad de personas pueda tener acceso a la Obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, de forma gratuita, mediante cualquier sistema de acceso libre o condicional a través de la web de la Universidad de Navarra.</p> <p>A los efectos del presente contrato, este derecho incluye expresamente la facultad de incorporar la obra a una base de datos, durante el periodo de vigencia del mismo.</p>
OBJETO	<p>Constituye el objeto del presente contrato la cesión no exclusiva y gratuita por parte del Cedente a la Universidad de Navarra de los derechos necesarios para la publicación de la obra anteriormente referenciada en idiomas castellano o inglés a través www.unav.edu.</p> <p>Por lo tanto, al amparo de este documento, el Cedente cede a la Universidad de Navarra con carácter no exclusivo, y durante la vigencia del presente contrato, los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública de la obra exclusivamente para su incorporación con fines culturales y/o didácticos al portal de Internet titularidad de dicha Institución.</p> <p>El autor autoriza asimismo a la Universidad de Navarra a tratar digitalmente la obra del modo adecuado para su publicación en la web.</p> <p>Todos los derechos no cedidos expresamente a la Universidad de Navarra serán de la exclusiva titularidad del Cedente.</p>
DURACIÓN	<p>El presente contrato entrará en vigor el día de la firma del mismo y tendrá una duración inicial de 20 años a contar desde la fecha de su firma. Transcurrido este plazo el contrato será tácitamente prorrogable por periodos anuales, salvo que medie denuncia por escrito de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.</p> <p>En este plazo la Universidad de Navarra podrá publicar la obra en su website www.unav.es, por el tiempo que considere pertinente.</p> <p>Finalizado el presente contrato por cualquier causa, las partes acuerdan que los derechos cedidos reviertan automáticamente al Cedente, sin que quepa explotación alguna de los mismos por parte de la Universidad de Navarra a partir de tal momento.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior será causa de resolución anticipada del presente contrato el incumplimiento grave de las obligaciones y/o garantías de algunas de las partes que no se subsanen dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su notificación por la parte afectada.</p>
DIFUSIÓN DE LA OBRA A TRAVÉS DE INTERNET	<p>El Cedente expresamente autoriza a la Universidad de Navarra incorporar la obra a su base de datos y difundirla a través de internet, exclusivamente, para finalidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de hacer dicha obra accesible por capítulos a todos aquellos usuarios de dicho portal interesados en la misma.</p> <p>La Universidad de Navarra podrá, si lo estima oportuno, publicar la Obra en su página web, ateniéndose a la finalidad establecida en el presente contrato y durante el periodo de vigencia del mismo.</p> <p>La Universidad de Navarra realizará sus mejores esfuerzos para proteger la integridad de la Obra en Internet. A tal efecto, la Universidad de Navarra incluirá todas las reservas de derechos relativas a la misma, así como los avisos legales relativos al uso no autorizado de la totalidad o parte de dicha Obra por los terceros que accedan a los portales titularidad de la Universidad de Navarra o de los cesionarios de aquella, para fines distintos del uso estrictamente privado.</p>
GARANTÍAS DEL CEDENTE	<p>El Cedente garantiza expresamente que es el titular legítimo de la totalidad de los derechos de explotación de la Obra objeto del presente contrato en el ámbito territorial y temporal de la cesión objeto del mismo y que la cesión no conculca derecho alguno de propiedad intelectual u otros derechos de terceros conforme a cualesquiera legislaciones o jurisdicciones que pudieran resultar aplicables. En caso de reclamación por parte de un tercero, el Cedente se obliga a resarcir a la Universidad de Navarra de cualesquiera cantidades que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, honorarios de abogados y procuradores, costas judiciales o por cualquier otro concepto tuviera que verse obligada a abonar la Fundación, derivados o relacionados con la reclamación.</p> <p>El Cedente manifiesta asimismo que no tiene conocimiento de ninguna limitación, carga o gravamen que pesen sobre la Obra y que puedan impedir u obstaculizar la libre explotación de la misma por parte de la Universidad de Navarra en los términos del presente contrato.</p> <p>El Cedente manifiesta y garantiza que no tiene conocimiento de la existencia de ninguna reclamación, litigio o procedimiento relativos a la Obra y/o sus derechos de explotación en el ámbito para el que se realiza la cesión, y que goza legal y pacíficamente de su titularidad sobre aquella.</p>
GARANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA	<p>La Universidad de Navarra se compromete a respetar todos los derechos de Propiedad Intelectual derivados de la Obra incorporando la misma a los medios y/o formatos autorizados en el presente contrato por si o por terceros en su integridad sin supresiones, adiciones o alteraciones y respetando el derecho moral del autor de la misma.</p> <p>La Universidad de Navarra se compromete a mantener informada al Cedente y a solicitar su autorización ante cualquier posible modificación en la forma de explotación de los derechos cedidos en virtud del presente contrato.</p>
LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO	<p>Con el fin de asegurar una fluida colaboración entre las partes y la adecuada divulgación de la Obra, éstas se comprometen a negociar y a resolver de buena fe cuantas incidencias surjan en relación con el presente contrato, durante un plazo máximo de dos (2) semanas. En el supuesto de no alcanzar un acuerdo en el plazo antes fijado resultará de aplicación el vigente texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996 de 12 de abril) y demás disposiciones complementarias y, en general, la legislación española.</p> <p>No obstante las partes acuerdan que para cuantas incidencias, disputas o discrepancias se deriven del cumplimiento o interpretación del presente contrato, no resueltas de mutuo acuerdo, se someterán a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, con expresa renuncia a su propio fuero, si lo tuvieran. En prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.</p>
<p>Firma:</p> <p style="text-align: center;">Cedente</p>	